

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0386

04 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GERMAN GALEANO M.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1741 DEL 24 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **GERMAN GALEANO M**

Dirección de notificación usuario **CR 11 9 79**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

Armenia, 04 DE JUNIO de 2019

Señor

GERMAN GALEANO M

CR 11 9 79

Cel: 302 415 9729

Email: britanniaapartamentos@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1741 DEL 24 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0386 correspondiente **RES.PQRDS.1741 DEL 24 DE MAYO 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 144708 Y 110452"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1741

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULAS 144708 Y 110452

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GERMAN GALEANO** administrador de portafolios inmobiliarios SAS, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita actualizar la información del suscriptor relacionado con las cuentas 144708 y 110452 del predio ubicado en la **CR 11 9 79 BRITANNIA APARTAMENTOS**, identificado con **Matrículas 144708 Y 110452**, argumentando que EDIFICIO BRITANNIA APARTAMENTO es titular de los medidores como de la instalación de cada uno, adicionalmente solicita la anulación del cobro futuro del servicio de aseo para la cuenta 144708, indicando que este servicio se está pagando por medio de la cuenta 110452, presentándose así una duplicidad en el cobro para el mismo suscriptor.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 11 9 79 BRITANNIA APARTAMENTOS**, identificado con **Matrículas 144708 Y 110452**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la petición presentada, se envió una visita de verificación al predio identificado con **Matrículas 144708 Y 110452** el día 15 de Mayo de 2019, en la cual se encontró lo siguiente:

Matrícula 144708: "MEDIDOR ELSTER SERIE 041102, LECTURA 419, USO RESIDENCIAL, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INFORMAN QUE LAS INSTALACIONES INTERNAS ESTAN NORMALES, SURTE TANQUE DE RESERVA TOTALIZADOR, QUE RTE TANQUE SUBTERRANEO DESDE EL CUAL SE SURTE TODA LA EDIFICACION."

Matrícula 110452: "MEDIDOR ELSTER CON SERIE J18FA800128, LECTURA 104, USO RESIDENCIAL, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, SURTE AREAS COMUNES."

4. Que actualmente respecto del predio identificado con **Matrícula 144708 Y 110452**, figura como suscriptor o titular del servicio trilogía construcciones S.A.S, así se observa en el siguiente reporte gráfico:



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios
RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros
RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Cómun. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE



Nombre: Trilogia Construcciones S.A.S	C.C. / NIT: 9001977362
Dirección de Entrega: CR 11 9 79 BRITANNIA AREAS	Estrato: 4 Medio
Dirección del Predio: CR 11 9 79 BRITANNIA AREAS	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrio: Buenos Aires	Ciclo: Ciclo 1
Ruta de Reparto: 011000811000	Meses de Deuda: 1



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios
RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros
RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Cómun. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE



Nombre: Trilogia Construcciones S.A.S	C.C. / NIT: 110452
Dirección de Entrega: CR 11 9 EQ ED ED BRITANNIA	Estrato: 4 Medio
Dirección del Predio: CR 11 9 EQ ED ED BRITANNIA	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrio: Buenos Aires	Ciclo: Ciclo 1
Ruta de Reparto: 011000753100	Meses de Deuda: 1

5. Que el peticionario aportó copia de la resolución No.044 de 2019 de fecha 5 de marzo de 2019 por medio de la cual se hace un registro del EDIFICIO BRITANNIA APARTAMENTOS, RUT con NIT 901223545-6 donde es posible observar que la razón social es EDIFICIO BRITANNIA APARTAMENTOS **Matrícula 144708 Y 110452**
6. Que dada solicitud del usuario y encontrando anexo la resolución No.044 de 2019 de fecha 5 de marzo de 2019, copia del RUT del edificio, copia del certificado de libertad y tradición de las matriculas inmobiliarias número 280-221046 y 280-221047, por tanto se ordenará realizar el cambio de nombre o titular del servicio, de tal forma que quede registrado a nombre EDIFICIO BRITANNIA APARTAMENTOS NIT 901.223.542-6 **Matricula 144708 Y 110452.**
7. Que teniendo en cuenta la visita realizada el 15 de Mayo de 2019 al predio identificado con **Matricula No.110452**, se pudo verificar que esta matricula surte el totalizador, por ende para la empresa es procedente ordenar la Inactivación del servicio de aseo pero de esa matricula, así mismo se ordenara cambiar a plan totalizador e inactivar el servicio de Aseo, ya que la **Matricula No.144708** surte las áreas comunes y se le factura el servicio de Aseo del predio ubicado en la CR 11 9 EQ EDIFICIO BRITANNIA APARTAMENTOS.
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **GERMAN GALEANO** en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad que se realice el cambio de nombre o titular del servicio en relación con el predio identificado con **Matrícula 144708 Y 110452**, de tal forma que que quede registrado a nombre del EDFICIO BRITANNIA APARTAMENTOS con NIT: 901.223.542-6

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, cambiar a PLAN TOTALIZADOR y la inactivación del servicio de Aseo correspondiente al predio ubicado en **CR11 9 EQ ED BRITANNIA APARTAMENTOS**, identificado con **Matrícula No.110452**, dado este servicio es cobrado en la **Matricula No. 144708**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **GERMAN GALEANO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1741 del 23 de Mayo de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1742 de 24/05/2019

Armenia, 24 de mayo de 2019

Señor

GERMAN GALEANO M

CR 11 9 79

Cel: 302 415 9729

Email: britanniaapartamentos@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 1741*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1741 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 144708 Y 110452"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial